



ELIKADURA, LANDA GARAPEN,
NEKAZARITZA ETA ARRANTZA
SAILA
Elikadurako eta Landa Garapeneko
Saiburuordetza
Landa Garapenaren eta Europar
Politiken Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN,
DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA
Y PESCA
Viceconsejería de Alimentación y
Desarrollo Rural
Dirección de Desarrollo Rural y Políticas
Europeas

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICAS EUROPEAS DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA DEL GOBIERNO VASCO, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO PREVISTO EN EL APARTADO 4 DE LA CONVOCATORIA DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DEL DESARROLLO RURAL MENDINET” REGULADORA DEL PROGRAMA LEADER 2026

Con fecha 16 de abril de 2026, se publicaba en la página web de MENDINET la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del PEPAC 2023-2027.

El apartado 4 de las bases de la convocatoria recoge, como parte de los requisitos que deben cumplirse para obtener la condición de persona beneficiaria, el siguiente:

Que el gasto y/o la inversión objeto de la solicitud no esté finalizado en el momento en el que se presenta la solicitud de ayuda. Para las «inversiones/gastos» de las medidas II y IV, esta situación se comprobará mediante una inspección in situ que se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la entrada de la solicitud de ayuda, emitiéndose un Acta de Control con la que se certifique que la operación no se ha completado físicamente o no se ha ejecutado por completo independientemente de si se han realizado o no los pagos correspondientes.

En el caso de gastos que no pueden ser observados mediante una inspección visual sobre el terreno estos extremos se comprobarán mediante factura en el momento de la justificación. Deberán constar en el expediente justificantes de gasto de fecha posterior a la presentación de la solicitud de ayuda.

El precitado plazo de 15 días podrá ser ampliado mediante resolución del director de Desarrollo Rural y Políticas Europeas con carácter excepcional en función del volumen de solicitudes y necesidades del servicio.

Dado el volumen de solicitudes presentadas que alcanza las 350, que la inmensa mayoría de estas ha sido presentada en los últimos días del plazo de que se disponía para ello y que iba del 17 de abril de 2026 hasta el 18 de mayo de 2026 y como consecuencia de la falta de personal e inexperiencia de las nuevas incorporaciones.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo de inspecciones establecido en el apartado 4 de las bases hasta el 17 de junio de 2026 éste incluido.

Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
Tef. 945 019 693 – e-mail: desrural-dec@euskadi.eus





En Vitoria-Gasteiz,

Joseba Terreros Luengas
Directora de Desarrollo Rural y Políticas Europeas